

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, vencido el termino de contestación de la demanda.

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2023

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No. 1.423/2022-00089-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Previo a proceder al decreto de pruebas y fijar fecha para audiencia, encontrando que la demandada Salazar Salamanca S.A.S. no corrió traslado a la contraparte de la contestación y escrito de excepciones formuladas, procederá el despacho a agotar dicho trámite.

DISPONE:

Por secretaria se ordena CORRER TRASLADO de la contestación y excepciones de mérito presentados por la demandada Salazar Salamanca S.A.S., por el termino de cinco (5) días de conformidad con el art. 370 del C.G.P.

Notifíquese



Nelson Osorio Guamanga
Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 164 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de octubre de 2023
Secretaria